

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Treinta y Uno de Familia de Bogotá D.C.

BOGOTÁ, D.C. (CUNDINAMARCA), 2 de marzo de 2022

Proceso: **11001-31-10031-2019-00253-00**

AUDIENCIA REALIZADA POR LA APLICACIÓN MICROSOFT TEAMS

Inicio audiencia: 11:30 a.m., del 2 de marzo de 2022 inicia audiencia 1:04 p.m.

Fin audiencia: 1:08 p.m., del 2 de marzo de 2022

INTERVINIENTES

Juez: **MARÍA EMELINA PARDO BARBOSA**

Se deja constancia que en la diligencia también concurrieron de forma virtual el abogado **JERSSON CAMILO ROMERO RODRIGUEZ** a quien se le reconoce personería en la forma y términos del poder en sustitución allegado al juzgado en la mañana y que obra en el expediente digital para que represente a la parte demandante **LEIDY JOHANNA RODRIGUEZ CUCHIVAGUEN**.

INVENTARIOS Y AVALUOS – AUDIENCIA ART 501 C.G.P.
LIQUIDACION SOCIEDAD PATRIMONIAL CONYUGAL DE LEIDY
JOHANNA RODRIGUEZ CUCHIVAGUEN y EYKER MANUEL CAMARGO
JARABA

Teniendo en cuenta el contenido del escrito de inventarios y avalúos aportado y que obra a folios 63 a 67 del expediente digital se aprueba el inventario y avalúo en ceros, y de conformidad con lo previsto en el art. 507 del C. G. del P., se DECRETA la partición, y en vista de que el señor no ha concurrido y no ha realizado ninguna manifestación, se autoriza al apoderado que representa a la parte demandante para que presente el correspondiente trabajo de partición, para ello se le concede el término de cinco (5) días y poder luego entrar a proferir la decisión a que haya lugar.

La presente decisión queda notificada en estrados

No siendo otro el objeto de la diligencia se termina y el acta correspondiente se firma por la suscrita de forma electrónica, siendo las 1:08 p.m. del día 2 de Marzo de 2022, se levanta la audiencia.

Firmado Por:

Maria Emelina Pardo Barbosa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 031 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b0c32a5f2e6db57ed4890df7960910a2bfb6093f42ef7466238cc15e
db3ab181

Documento generado en 02/03/2022 04:34:36 PM

***Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en
la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>***